



Factura: 002-992-000027070

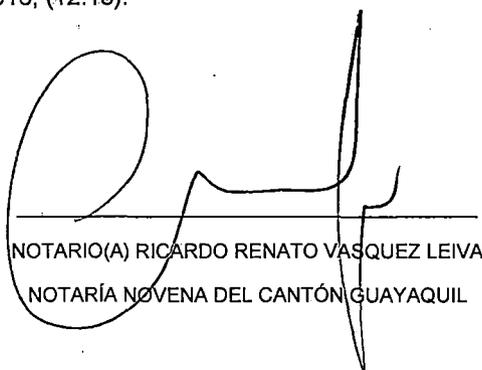


20180901009C01472

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901009C01472

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 29 DE AGOSTO DEL 2018, (12:18).


NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL




N° TRAMITE: 67193-0041-18 30/08/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 002-992-000025821



20180901009P01972

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901009P01972					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JULIO DEL 2018, (11:08)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0990588333001	ECUATORIANA	GERENTE	LEOPOLDO FRANCISCO AYALA BURGOS
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

1 **No. ESCRITURA 2018-09-01-009-P01972**
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO**
3 **SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
4 **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA.**
5 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
6 **DI: 3 COPIAS**

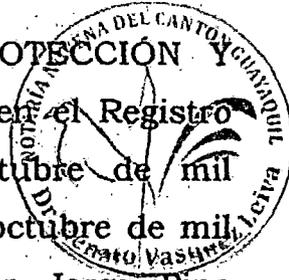


7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy, dos de julio del año
9 dos mil dieciocho, ante mi **DOCTOR RICARDO RENATO**
10 **VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil
11 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
12 celebración de la presente escritura: el señor **LEOPOLDO**
13 **FRANCISCO AYALA BURGOS**, de nacionalidad ecuatoriana,
14 de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
15 Guayaquil; en su calidad de Gerente y Representante legal de
16 la compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.**
17 **LTDA.**, por sus propios y personales derechos y por los que
18 representa. Persona capaz de obligarse y contratar, a quién de
19 conocer doy fe al haberme presentado su cédula de identidad
20 (ciudadanía), certificado de votación original, cuya copia
21 fotostática, debidamente certificadas por mí, agrego a esta
22 escritura como documentos habilitantes y autorizándome de
23 conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley
24 Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, a la
25 obtención de su información en el Sistema Nacional de
26 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil,
27 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con
28 esta Notaría; documentos generados que se agregarán como



1 habilitantes. Advertido el compareciente por mí el notario de
2 los efectos y resultados esta escritura, así como examinados
3 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen
4 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
5 temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
6 eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR**
7 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
8 sírvase insertar una en la cual conste la **REFORMA DEL**
9 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
10 **COMPAÑÍA PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.**
11 **LTDA.**, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
13 celebración de esta escritura el señor **LEOPOLDO**
14 **FRANCISCO AYALA BURGOS**, de nacionalidad ecuatoriana,
15 de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
16 Guayaquil; en su calidad de Gerente y Representante legal de
17 la compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.**
18 **LTDA.**, por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA**
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El doce de marzo de mil
20 novecientos ochenta y dos, ante el doctor Gustavo Falconí
21 Ledesma, Abogado y Notario del Cantón se otorgó la escritura
22 de constitución de la compañía **PROVICA, PROTECCIÓN Y**
23 **VIGILANCIA C.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil, el cinco de julio de mil novecientos
25 ochenta y dos. b) El tres de septiembre de mil novecientos
26 ochenta y seis, ante el doctor Gustavo Falconí Ledesma,
27 Abogado y Notario del Cantón se otorgó la escritura de
28 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTUTOS**

1 SOCIALES de la compañía PROVICA, PROTECCIÓN Y
2 VIGILANCIA C.A., la misma que fue inscrita en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de octubre de mil
4 novecientos ochenta y seis. c) El dieciséis de octubre de mil
5 novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Jorge Pino
6 Vernaza, Abogado y Notario Undécimo del Cantón Guayaquil
7 se otorgó la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
8 DE ESTATUTO SOCIAL de la compañía PROVICA,
9 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.A., la misma que fue inscrita
10 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de diciembre
11 de mil novecientos noventa y ocho. d) El siete de enero del dos
12 mil tres, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini,
13 Abogado y Notario Trigésimo Quinto del Cantón
14 Guayaquil se otorgó la escritura de REFORMA DE
15 ESTATUTO SOCIAL, de la compañía PROVICA,
16 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C.A., la misma que fue
17 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
18 treinta de enero del dos mil tres. e) El cuatro de
19 mayo del dos mil cuatro, ante el Doctor Piero Aycart
20 Vincenzini, Abogado y Notario Trigésimo Quinto del
21 Cantón Guayaquil se otorgó la escritura de
22 TRANSFORMACIÓN A COMPAÑÍA LIMITADA, Y
23 REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
24 PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. M A., la
25 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de
26 Guayaquil, el nueve de junio del dos mil cuatro. f) El
27 once de julio del dos mil ocho, ante el Doctor
28 Francisco Xavier Ycaza Garces se otorgó la escritura



1 de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la compañía
2 PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA., la
3 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil, el cuatro de agosto del dos mil ocho. g) El
5 diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, ante la
6 abogada María Verónica Zuñiga Rendón, Notaria Trigésima
7 Quinta del Cantón Guayaquil se otorgó la escritura de
8 REFORMA INTEGRAL DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
9 DEL ESTATUTO de la compañía PROVICA, PROTECCIÓN Y
10 VIGILANCIA C. LTDA., la misma que fue inscrita en el
11 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de septiembre
12 del dos mil catorce. i) En sesión de Junta General
13 Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de mayo del dos
14 mil dieciocho, se resolvió: **UNO)** Aprobar la Reforma del Objeto
15 Social de la compañía, **DOS)** Aprobar la Reforma de los
16 Estatutos de la Compañía en el Capítulo Uno Artículo
17 Segundo de la manera exacta en la que se lo planteó en la
18 presente Junta General Extraordinaria de Socios y, **TRES)** Así
19 también la Junta, por unanimidad, autorizó al representante
20 legal de la compañía, a efectos de que realice los actos y
21 celebre los contratos públicos y privados que fueren
22 necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de las
23 resoluciones allí adoptadas.- **CLAUSULA TERCERA:**
24 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la
25 cláusula anterior, el compareciente señor **LEOPOLDO**
26 **FRANCISCO AYALA BURGOS**, por los derechos que
27 representa de **PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.**
28 **LTDA.** en su calidad de Gerente y Representante Legal,

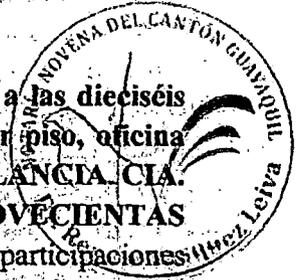


1 declara: **UNO)** Se realiza la Reforma del Objeto Social de la
2 compañía en los términos expuestos en el Acta de la sesión de
3 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce
4 de mayo del dos mil dieciocho; **DOS)** Se Reforma los Estatutos
5 de la Compañía en el Artículo Segundo del Capítulo Primero
6 en donde en adelante dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO**
7 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: a) La prestación de
8 servicios de vigilancia privada tanto fija como móvil, servicios
9 de seguridad, protección y vigilancia de personas naturales,
10 personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas.
11 b) Al servicio de monitoreo por medios electrónicos e
12 informáticos de personas naturales, personas jurídicas y los
13 bienes, datos e información de éstas. A la instalación,
14 mantenimiento y reparación de aparatos, equipos,
15 dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de
16 centrales para la recepción, verificación y transmisión de
17 señales de alarma. Al Monitoreo a cajeros automáticos. Al
18 rastreo satelital con fines de seguridad, protección y vigilancia
19 de personas, bienes, vehículos, carga y contenedores. c) Al
20 depósito, custodia y transporte de valores y toda clase de
21 billetes y monedas entregados por los clientes de las
22 empresas usuarias, en cualquiera de sus locales. d) Prestar el
23 servicio de seguridad en medios de transporte privado a
24 personas naturales, personas jurídicas y bienes. e) A la
25 asesoría y consultoría para la prevención de toda clase de
26 riesgos. Pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los
27 contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones que
28 estén directamente relacionados con el objeto social; en

1 consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto
2 social, la compañía solamente podrá realizar las que sean
3 conexas y relacionadas al mismo, y de acuerdo a lo
4 establecido en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y
5 Seguridad Privada. **CUATRO)** En mi calidad de Gerente y por
6 tanto Representante Legal de la compañía denominada
7 PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA., DECLARO
8 **BAJO JURAMENTO** que mi representada no mantiene
9 contrato de obra pública, ni de ninguna otra naturaleza, con
10 el ESTADO ECUATORIANO y no mantiene deudas con el
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con ninguna otra
12 institución del Estado Ecuatoriano. **CLÁUSULA CUARTA:**
13 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se
14 inserte como habilitante los siguientes documentos: Acta de
15 la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el
16 catorce de mayo del dos mil dieciocho, copia del
17 nombramiento, copia del RUC, copia de cédula y certificado
18 de votación del Gerente. Agregue usted señor notario las
19 demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
20 escritura.-” Hasta aquí la minuta que queda elevada a
21 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la
22 Abogada Carmen Mariuxi Guerrero Vera con registro número
23 cero nueve – uno nueve nueve nueve – seis cero del Foro de
24 Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente
25 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
26 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario al
27 compareciente, aquel que se ratifican en la aceptación de
28 su contenido y firman en unidad de acto; se incorpora al

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil al catorce de mayo del dos mil dieciocho, a las dieciséis horas en el local social ubicado en LUQUE 404 y Chimborazo, tercer piso, oficina 308, se reunieron los socios de PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA CIA. LTDA. VICTOR ALBERTO ALVAREZ MERA, propietario de NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS DIECIOCHO (997.818) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04) cada una, con derecho a 997.818 votos; y el señor GONZALO ENRIQUE AREVALO ASTUDILLO, propietario de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (2182) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04) cada una, con derecho a 2182 votos, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que asciende a la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40.000,00), dividido en UN MILLÓN de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04) cada una. Preside la sesión el señor GONZALO ENRIQUE AREVALO ASTUDILLO, Presidente de la compañía; y actúa como Secretario el señor LEOPOLDO FRANCISCO AYALA BURGOS, Gerente de la misma quien constató que en la reunión estaba representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$40.000,00), dividido en UN MILLÓN de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0,04) cada una. De conformidad con la Ley de Compañías los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día: **Primero:** Reforma del Objeto Social de la compañía. **Segundo:** Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. Habiendo escuchado los presentes el orden del día el Presidente de la Junta pone los mismos a consideración de los socios quienes lo aprueban por unanimidad y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Luego el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión manifestando que el Primer punto del Orden del día es: Reforma del Objeto Social de la compañía, el socio GONZALO ENRIQUE AREVALO ASTUDILLO pide la palabra y expone: " En virtud de que la compañía debe buscar nuevos nichos de mercado dentro de los servicios de seguridad que son nuestro objeto social y debido a que la tecnología actualmente permite el monitoreo, la vigilancia, el rastreo y demás servicios de seguridad que nuestra compañía puede brindar, propongo aprobar una Reforma de nuestro actual objeto social por el siguiente texto: a) La prestación de servicios de vigilancia privada tanto fija como móvil, servicios de

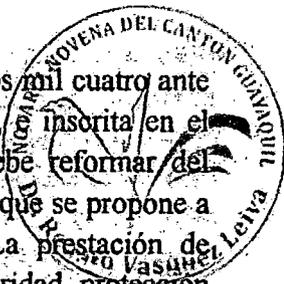


seguridad, protección y vigilancia de personas naturales, personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas. b) Al servicio de monitoreo por medios electrónicos e informáticos de personas naturales, personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas. A la instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Al Monitoreo a cajeros automáticos. Al rastreo satelital con fines de seguridad, protección y vigilancia de personas, bienes, vehículos, carga y contenedores. c) Al depósito, custodia y transporte de valores y toda clase de billetes y monedas entregados por los clientes de las empresas usuarias, en cualquiera de sus locales. d) Prestar el servicio de seguridad en medios de transporte privado a personas naturales, personas jurídicas y bienes. e) A la asesoría y consultoría para la prevención de toda clase de riesgos. Pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones que estén directamente relacionados con el objeto social; en consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

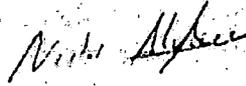
La Junta General Extraordinaria de Socios después de reflexionar por unos minutos resuelve por unanimidad: aprobar la Reforma del Objeto Social de la compañía, Objeto Social que en adelante será: a) La prestación de servicios de vigilancia privada tanto fija como móvil, servicios de seguridad, protección y vigilancia de personas naturales, personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas. b) Al servicio de monitoreo por medios electrónicos e informáticos de personas naturales, personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas. A la instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Al Monitoreo a cajeros automáticos. Al rastreo satelital con fines de seguridad, protección y vigilancia de personas, bienes, vehículos, carga y contenedores. c) Al depósito, custodia y transporte de valores y toda clase de billetes y monedas entregados por los clientes de las empresas usuarias, en cualquiera de sus locales. d) Prestar el servicio de seguridad en medios de transporte privado a personas naturales, personas jurídicas y bienes. e) A la asesoría y consultoría para la prevención de toda clase de riesgos. Pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones que estén directamente relacionados con el objeto social; en consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

Segundo punto del Orden del día es: Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien presenta ante los socios la moción de que siendo consistentes con la decisión anterior se debería Reformar el Estatuto Social de la compañía que consta en la Escritura de Constitución de la Compañía y que fue reformado mediante Escritura de Transformación a Compañía Limitada y

Reforma de Estatuto de la compañía celebrada el cuatro de mayo del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo de este cantón, Doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de junio del 2004. Se debe reformar del CAPITULO PRIMERO el ARTICULO SEGUNDO en la forma exacta que se propone a continuación: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** a) La prestación de servicios de vigilancia privada tanto fija como móvil, servicios de seguridad, protección y vigilancia de personas naturales, personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas. b) Al servicio de monitoreo por medios electrónicos e informáticos de personas naturales, personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas. A la instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Al Monitoreo a cajeros automáticos. Al rastreo satelital con fines de seguridad, protección y vigilancia de personas, bienes, vehículos, carga y contenedores. c) Al depósito, custodia y transporte de valores y toda clase de billetes y monedas entregados por los clientes de las empresas usuarias, en cualquiera de sus locales. d) Prestar el servicio de seguridad en medios de transporte privado a personas naturales, personas jurídicas y bienes. e) A la asesoría y consultoría para la prevención de toda clase de riesgos. Pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones que estén directamente relacionados con el objeto social; en consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Luego de breves deliberaciones, los socios presentes resolvieron unánimemente Reformar el Estatuto Social de la compañía en su CAPITULO PRIMERO en el ARTICULO SEGUNDO donde en adelante dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** a) La prestación de servicios de vigilancia privada tanto fija como móvil, servicios de seguridad, protección y vigilancia de personas naturales, personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas. b) Al servicio de monitoreo por medios electrónicos e informáticos de personas naturales, personas jurídicas y los bienes, datos e información de éstas. A la instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad, y el uso y monitoreo de centrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Al Monitoreo a cajeros automáticos. Al rastreo satelital con fines de seguridad, protección y vigilancia de personas, bienes, vehículos, carga y contenedores. c) Al depósito, custodia y transporte de valores y toda clase de billetes y monedas entregados por los clientes de las empresas usuarias, en cualquiera de sus locales. d) Prestar el servicio de seguridad en medios de transporte privado a personas naturales, personas jurídicas y bienes. e) A la asesoría y consultoría para la prevención de toda clase de riesgos. Pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones que estén directamente relacionados con el objeto social; en consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía solamente podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Así también, finalmente, la Junta por unanimidad, autorizó al representante legal de la



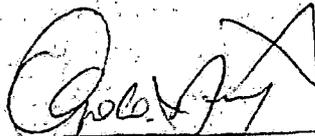
compañía, a efectos de que realice los actos y celebre los contratos públicos y privados que fueren necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de las resoluciones aquí adoptadas. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las 17H30, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- Guayaquil, catorce de mayo del dos mil dieciocho..



Victor Alberto Alvarez Mera
SOCIO



Gonzalo Enrique Arevalo Astudillo
SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA



Leopoldo Francisco Ayala Burgos
SECRETARIO DE LA JUNTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990588333001
RAZON SOCIAL: PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: AYALA BURGOS LEOPOLDO FRANCISCO
CONTADOR: GOMEZ GOMEZ MARIELA ELIZABETH



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/07/1982 **FEC. CONSTITUCION:** 05/07/1982
FEC. INSCRIPCION: 23/09/1982 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 07/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Número: 404 Intersección:
CHIMBORAZO Edificio: BENEFICIENCIA DE SEÑORAS Piso: 3 Oficina: 308 Referencia ubicación: FRENTE A
TIA Email: info@merkaneqsa.com Celular: 0991746492

DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS **CERRADOS:** 1

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE AUTENTICACION ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE
07 OCT 2014
[Handwritten Signature]
FIRMA DEL SERVIDOR

SECCION DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JRM010914 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/10/2014 16:07:51

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990588333001
RAZON SOCIAL: PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 05/07/1982
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES
ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE MONITOREO POR MEDIOS ELECTRONICOS E INFORMATICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LLUQUE Número: 404 Intersección: CHIMBORAZO
Referencia: FRENTE A ALMACENES TIA Edificio: BENEFICIENCIA DE SEÑORAS Piso: 3 Oficina: 308 Email:
info@merkanegsa.com Celular: 0991746492

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 21/03/2003
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y PROPIEDADES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. GASPAR DE VILLAROEL Número: 156 Intersección:
ELOY ALFARO Referencia: FRENTE AL PARQUE DEL PERU Telefono Trabajo: 022256227

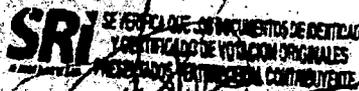
No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 18/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: PROVICA **FEC. CIERRE:** 15/07/2011
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Ciudadela: LA FLORESTA Calle: 53 Número: S/N Intersección:
AV. 46 Referencia: A TRES CUADRAS DE LA COMISION DE TRANSITO DEL GUAYAS Edificio: GASOLINERA TEXACO Telefono
Trabajo: 042778617 Telefono Trabajo: 042778732 Email: provicasal@easynet.net.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento de la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JRMCO10914 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/10/2014 18:07:51

PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.



Guayaquil, 16 de Diciembre del año 2013.

Señor
LEOPOLDO FRANCISCO AYALA BURGOS.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la sesión de la junta general extraordinaria de socios de la compañía **PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad reelegirlo a Usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, tal como establece el estatuto social de la compañía.

Son sus atribuciones y deberes las señaladas en el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social y que son los siguientes: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, y suficiente los negocios de la compañía; c) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y ejecutar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de socios; e) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias de la misma; h) Dirigir las labores del personal y dictar los reglamentos pertinentes; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; f) Presentar a la Junta General de Socios el proyecto de reparto de utilidades, las que se deducirán al cierre del ejercicio económico correspondiente; y h) Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la compañía. También tendrá otras atribuciones y deberes de acuerdo al Artículo Vigésimo Noveno del Estatuto Social de la compañía.

La compañía se constituyó ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falcón Ledesma, el 12 de Marzo de 1962, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 05 de Julio del mismo año 1982. La compañía se transformó en compañía Limitada y reformó el estatuto social mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón

Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día 04 de Mayo del año 2004; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha del 09 de Junio del año 2004.

Deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente.

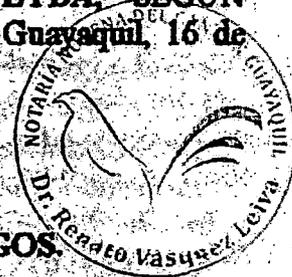


TODD JAY FRANK PETERSEIL
SECRETARIO AD HOC

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA PROVICA; PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA, SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. Guayaquil, 16 de Diciembre del año 2013.



LEOPOLDO FRANCISCO AYALA BURGOS



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.341
FECHA DE REPERTORIO: 17/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:10



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil trece queda inscrito, el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.**, a favor de **LEOPOLDO FRANCISCO AYALA BURGOS**, de fojas 12.572 a 12.574, Registro de Nombramientos número 4.076.

ORDEN: 57341



Guayaquil, 20 de diciembre de 2013.

REVISADO POR:

Ab. Nuria Buitiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908213184

Nombres del ciudadano: AYALA BURGOS LEOPOLDO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMINISTRADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROJAS ORTIZ JOURIZA MAYLE

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1995

Nombres del padre: LEOPOLDO AYALA

Nombres de la madre: ALICIA BURGOS

Fecha de expedición: 27 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO ALEJANDRO PARRA MELENDEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 183-133-96614



183-133-96614

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
2 doy fe.-

3

4

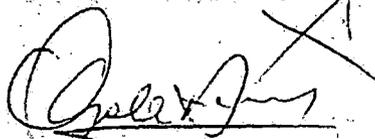
5 **POR PROVICA, PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA**

6 **CIA. LTDA.**

7 **RUC: 0990588333001**

8

9



10 **LEOPOLDO FRANCISCO AYALA BURGOS**

11 **C.I. 0908213184**

12 **C.V. 003 - 044**

13

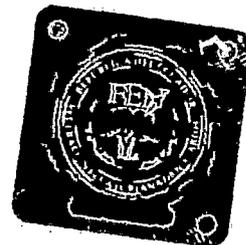
14

15

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA

16

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



17

Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero
este..... TESTIMONIO,
que sello, firmo, rubrico en esta fecha.
De todo lo cual doy fe.-

18

19

Guayaquil, 02 JUL. 2018

20

21

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

27

28



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.304
FECHA DE REPERTORIO:02/jul/2018
HORA DE REPERTORIO:15:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Julio del dos mil dieciocho queda inscrita: Escritura Pública que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C. LTDA.**, de fojas 349 a 359, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 28. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33304



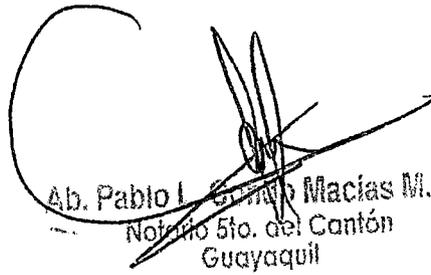

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de julio de 2018

REVISADO POR: 

Nº 0378745

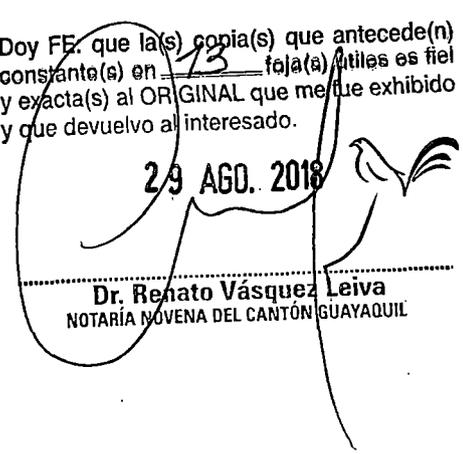
mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA "PROVICA, PROTECCION Y VIGILANCIA C.A.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha doce de Marzo del año mil novecientos ochenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), en lo que se refiere a que con fecha dos de Julio del año dos mil dieciocho quedó inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la escritura que contiene la presente.- Guayaquil, treinta y uno de Julio del año dos mil dieciocho.-


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Doy FE. que la(s) copia(s) que antecede(n)
constante(s) en 13 foja(s) útiles es fiel
y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido
y que devuelvo al interesado.

29 AGO. 2018


Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL